

elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de suelos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de conservación del suelo agrícola de las fincas «Cabrerizas», «Norte» y «Cerrillos», situadas en el término municipal de Martos (Jaén), con una superficie total de 127,6428 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 273.321,70 pesetas, de las cuales 193.988,45 pesetas correspondientes a trabajos de replanteo, obra gruesa, semillas y desagües, serán subvencionadas, y 79.333,25 pesetas, correspondientes a trabajos de refino, siembra en los lomos de las terrazas y plantación de olivar, a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura a dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos contenidos en el referido Plan de conservación del suelo agrícola, para adecuar a lo dispuesto en dicho Plan la forma de explotación de los predios afectados, para fijar el plazo y ritmo de ejecución de las citadas obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1961.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

*ORDEN de 26 de julio de 1961 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de las fincas «Cerro de las Cabezas», «Castillo de Toya» y «Manssutin», del término municipal de Peal de Becerro, en la provincia de Jaén.*

Ilmo. Sr.: Incoado petición de los propietarios de las fincas «Cerro de las Cabezas», «Castillo de Toya» y «Manssutin», situadas en el término municipal de Peal de Becerro, provincia de Jaén, el oportuno expediente, se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en las mismas concurren circunstancias suficientes que aconsejan la realización de obras, trabajos, plantaciones y labores necesarios para la debida conservación del suelo. Por ello se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos de las citadas fincas, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de las fincas «Cerro de las Cabezas», «Castillo de Toya» y «Manssutin», situadas en el término municipal de Peal de Becerro, provincia de Jaén, con una superficie total de 920 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 1.658.591,23 pesetas, de las cuales 1.203.185,18 pesetas serán subvencionadas y 455.406,05 pesetas a cargo de los propietarios.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura a dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos contenidos en el referido Plan de Conservación del Suelo Agrícola para adecuar a lo dispuesto en dicho Plan la forma de ejecución de las citadas obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios, en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1961.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

*ORDEN de 26 de julio de 1961 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Tumbalagraja», del término municipal de Alcaudete, en la provincia de Jaén.*

Ilmo. Sr.: Incoado a petición de los propietarios de la finca «Tumbalagraja», situada en el término municipal de Alcaudete,

provincia de Jaén, el oportuno expediente, se ha justificado con el correspondiente informe técnico que en la misma concurren circunstancias suficientes que aconsejan la realización de obras, trabajos y labores necesarios para la debida conservación del suelo. Por ello se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de conservación de suelos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de conservación del suelo agrícola de la finca «Tumbalagraja», situada en el término municipal de Alcaudete, provincia de Jaén, con una superficie de 445,3880 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 596.280,05 pesetas, de las cuales 459.431,68 pesetas serán subvencionadas, y 136.848,37 pesetas, a cargo de los propietarios.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura a dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos contenidos en el referido Plan de conservación del suelo agrícola, para adecuar a lo dispuesto en dicho Plan la forma de explotación de los predios afectados, para fijar el plazo y ritmo de ejecución de las citadas obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios, en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1961.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

*RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería referente a la concesión del título de «Ganadería Diplomada» a la de don Manuel de la Calle Jiménez, situada en la finca denominada «Tabajete», del término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz).*

A solicitud de don Manuel de la Calle Jiménez, para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad, de ganado vacuno raza holandesa, caballar de raza española, lanar de raza merino estante y porcino de raza Large White, situada en la finca denominada «Tabajete», del término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), y vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determina el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, el excelentísimo señor Ministro de este Departamento ha dado su conformidad con fecha 10 de los corrientes a la propuesta de esta Dirección General concediendo el título de «Ganadería Diplomada» a la citada agrupación animal.

Todo ello lo pongo en conocimiento de V. S. a los efectos preceptuados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1961.—El Director general, A. Campano.

Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Cádiz.

*RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se anuncia subasta de las obras de construcción de un gallinero de recría en la Estación Pecuaria Provincial de Ciudad Real.*

Previo cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública,

Esta Dirección General anuncia subasta de las obras referentes a la construcción de un gallinero de recría en la Estación Pecuaria Provincial de Ciudad Real, por un presupuesto de cuatrocientas cincuenta y tres mil seiscientos sesenta pesetas con noventa y cinco céntimos (453.660,95 pesetas).

Garantía.—La garantía provisional que se exige para tomar parte en la subasta de estas obras es la cantidad de nueve mil setenta y tres pesetas con veintidós céntimos (9.073,22 pesetas).

La garantía definitiva que se exigirá al adjudicatario que resulte de la subasta será la cantidad de dieciocho mil ciento cuarenta y seis pesetas con cuarenta y tres céntimos (18.146,43 pesetas).

Expediente.—El expediente con los documentos de que consta el proyecto respectivo, así como las bases de la subasta, se hallan de manifiesto en la Dirección General de Ganadería, Inspección de Obras y Cultivos y en la Estación Pecuaria Provincial